



CONSEJO REGIONAL PASCO

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
 “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA”

ACUERDO N° 007-2007-G.R. PASCO/CR

Pasco, 27 de febrero de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961, en Sesión Ordinaria del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191°, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, además en el artículo 192°, inciso 5, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo social y económico, ejecutando los planes y programas correspondientes;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 47°, inciso a) señala las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de **Educación**, que es la de, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; en el artículo 49°, inciso a) señala las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de **Salud**, que es la de, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; y en el artículo 53°, inciso a) señala las funciones específicas del Gobierno Regional en materia **Ambiental**, que es la de, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 5° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, amparado por las Normas Internacionales de defensa de la vida humana, por la Constitución Política del Estado Peruano, Ley General de Salud N° 26842, Ley del Ministerio de Salud N° 27657; Ley General de Educación N° 28044, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y otras normas que facultan a los Gobiernos Regionales.



Que, mediante el OFICIO N° 402-2007-DG-DIRESA/GR-PASCO y OFICIO N° 365-2007-DG-DIRESA/GR-PASCO, LA Dirección Regional de Salud Pasco emite la sustentación legal y técnica, por las que considera la NECESIDAD DE DECLARAR EN EMERGENCIA AL SECTOR SALUD, en Pasco.

4433

Que, mediante el Oficio N° 301-207-DREP/DGI/PLAN, la Dirección Regional de Educación Pasco emite la sustentación técnica y legal debida, en el que considera la NECESIDAD DE DECLARAR EN EMERGENCIA EL SECTOR EDUCACION, en Pasco.

Que, de acuerdo a las prioridades establecidas en los Planes concertados de Educación y Salud con respecto a la baja calidad nutricional de los niños y el alto índice de Analfabetismo, mortalidad infantil-prenatal, como prevención de enfermedades entre otras, así como minimizar el impacto ambiental que se tiene en Pasco afectando gravemente la salud de las personas especialmente con plomo en la sangre y otros metales pesados, por lo que es necesario elaborar planes, programas y proyectos que permitan generar un cambio en mejora de la calidad de vida del ciudadano pasqueño.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 114 de fecha 5 de diciembre del 2006, se declaró en Emergencia la Salud, Educación y Medio Ambiente de la Región Pasco.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; modificado por las Leyes 28968 y 28961.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la situación de ***Emergencia en Salud, Educación y Medio Ambiente en la Región Pasco.***

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de la elaboración de los planes, programas, proyectos y su difusión a nivel regional del presente acuerdo; así como su implementación y cumplimiento conforme a las políticas regionales y nacionales de Salud, Educación y Medio Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la publicación del presente Acuerdo Regional de conformidad al artículo 42° de Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; modificado por las Leyes 28968 y 28961.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

**GOBIERNO REGIONAL PASCO**
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Riveta Serrano
PRESIDENTE